

**BASES QUE HAN DE REGIR EL NOMBRAMIENTO DE DOS AGENTES SOCIOCULTURALES COMO FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS, EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA – SIERRA ELVIRA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL Art. 10.1 c) DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, VINCULADO AL “CONVENIO MARCO GRANADA ES PROVINCIA 2012 – 2015”, FIRMADO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA – SIERRA ELVIRA**

## **PRIMERA**

Es objeto de la presente convocatoria la selección a tiempo completo de dos Agentes Socioculturales, como Funcionarios/as Interinos/as, en el CONSORCIO VEGA - SIERRA ELVIRA, al amparo de lo dispuesto en el Art. 10.1 c) de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, vinculado al Convenio Marco “Granada es Provincia 2012 – 2015”, firmado entre la Diputación de Granada y el Consorcio Vega – Sierra Elvira, mediante concurso de valoración de méritos, para realizar tareas de programación y gestión sociocultural, fomento del asociacionismo, incorporación de la perspectiva de género y programación y gestión en Cultura, Igualdad de Oportunidades y Juventud, en colaboración con la Diputación de Granada, en el ámbito territorial de la/s Agrupación/es de Trabajo Sociocultural definidas en dicho Convenio.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en la página web del Consorcio y en el tablón de anuncios del mismo.

## **SEGUNDA**

El puesto de trabajo estará vinculado al Convenio Marco “Granada es Provincia 2012 – 2015”, firmado entre la Diputación de Granada y el Consorcio para el Desarrollo de la Vega – Sierra Elvira, con fecha de 24 de mayo de 2012.

## **TERCERA**

Los requisitos mínimos de acceso que deben reunir los/as aspirantes son:

- a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función para la que se contrata.
- b) Ser español/a o nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y el R.D. 543/2001, de 18 de mayo. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria los extranjeros residentes en España en los términos del artículo 10 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, según la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y su normativa de desarrollo.

- c) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- e) No estar incurso/a en causas de incompatibilidad específica, conforme el artículo 56.1 b) del EBEP y la ley 53/84, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
- f) Conforme a lo establecido en el art. 76 del EBEP, estar en posesión del título de bachiller o técnico (u otro equivalente u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- g) Posesión del carné de conducir B.

Los requisitos establecidos en esta Base Primera, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo, acreditándose mediante la aportación de fotocopias, que deberán ir compulsadas para la titulación exigida en el apartado f).

#### CUARTA

Las bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA y en la página Web del mismo, [www.consvega.com](http://www.consvega.com).

Los/as interesados/as en dichas plazas dirigirán sus instancias al Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira en el modelo que figura en el Anexo I y se presentarán en el Registro General de este Consorcio, en C/ Dr. Jiménez Rueda nº10 en Atarfe, teléfono: 958 43 68 61, en el período **desde el día 6 de julio hasta el 17 de julio de 2012, ambos inclusive, a las 14:00 horas**. No obstante en caso de utilizar cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, **deberá ponerlo en conocimiento del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira** mediante fax (958 436600), de la solicitud con registro de entrada de la administración donde se presente, o por cualquier otro medio del que quede constancia dentro del plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.

- Curriculum Vitae debidamente documentado, con fotocopias de todos aquellos títulos y méritos que se aleguen, en los que se hará constar el texto "es copia del original", suscrito por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad, así como documentos acreditativos de la experiencia laboral. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública, deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, así como fotocopias de los contratos o nombramientos de Funcionario/a Interino/a. Para acreditar los servicios prestados en el sector privado, deberán presentarse los contratos laborales correspondientes, así como certificado de tareas desempeñadas emitido por la empresa. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa del alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.
- Informe de Vida Laboral original o fotocopia compulsada
- Fotocopia del carné de conducir

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos alegados, una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

## QUINTA

El proceso selectivo, se desarrollará en tres fases:

### 1ª FASE.

#### VALORACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección procederá a la valoración de los méritos y servicios alegados por los/as aspirantes admitidos/as, siempre y cuando se acrediten documentalmente, según el baremo del Anexo II.

La relación de aspirantes cuya solicitud haya sido considerada en esta primera fase, será expuesta en el Tablón de Anuncios del Consorcio Vega – Sierra Elvira, así como en la página web del mismo ([www.consvega.com](http://www.consvega.com)), determinando los/as aspirantes excluidos/as y la causa de exclusión, con indicación de si resulta, o no, subsanable; así como la lista de aspirantes admitidos/as con la puntuación global obtenida en la fase, además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio, se indicará el plazo que se ofrece a los/as aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión, o formular las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas alegaciones, reclamaciones o subsanaciones, en el supuesto de realizarse conforme al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPAC), se aplicará lo dispuesto en la Base Cuarta.

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la Lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse, con expresión, en su caso, de aquellos/as aspirantes que son convocados/as para la realización de la segunda fase.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la Lista expuesta de aspirantes admitidos/as con sus puntuaciones, se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Lista definitiva será expuesta en el Tablón de Anuncios del Consorcio Vega – Sierra Elvira, y en la página web del mismo. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda y tercera fases por los convocados a las mismas, con una antelación mínima de 48 horas.

**Para superar la primera fase del proceso selectivo, será necesario que el/la aspirante obtenga al menos 1,25 puntos sobre la puntuación máxima (2,50 puntos). Los/as aspirantes que obtengan una puntuación inferior serán No Aptos/as.**

**La puntuación máxima será de 2,50 puntos** (según baremo Anexo II)

2ª FASE.

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

Se realizará un supuesto práctico sobre conocimientos relacionados con el puesto, según la Base Primera y el Anexo III.

**La puntuación máxima será de 3,50 puntos** (según baremo Anexo III)

**Para superar la segunda fase del proceso selectivo, será necesario que el/la aspirante obtenga al menos 1,75 puntos sobre la puntuación máxima (3,50 puntos). Los/as aspirantes que obtengan una puntuación inferior serán No Aptos/as.**

3ª FASE.

ENTREVISTA PERSONAL:

Los/las aspirantes serán convocados para la TERCERA fase en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que la Comisión de Selección interpelará a el/la aspirante sobre cuestiones relacionadas con la plaza, recabándose formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria a juicio del Tribunal para la comprobación de los méritos alegados.

Se evaluará la motivación y organización del o la candidato/a, tener experiencia laboral como Agente Sociocultural, conocimiento de las funciones del puesto y, entre otros, de los Programas de Juventud, Cultura e Igualdad de Oportunidades que se llevan a cabo en la Diputación de Granada. Igualmente, se valorará el conocimiento de la Comarca así como de los programas, órganos, y competencias de un Consorcio.

**La puntuación máxima será de 4,00 puntos** (según baremo Anexo IV)

## SEXTA

El calendario a seguir para el proceso selectivo es el siguiente:

- Plazo de presentación de Solicitudes, del **6 de julio al 17 de julio de 2012**, ambos inclusive, hasta las 14:00 horas.
- **18 de julio**. Publicación del Listado provisional de admitidos/as y no admitidos/as, abriéndose período de alegaciones.
- **23 de julio**. Hasta las 14:00 horas. **Fin plazo para alegaciones.**
- **24 de julio**. Publicación del Listado definitivo de admitidos/as y no admitidos/as, que han superado la Fase 1ª y pasan a la Prueba de conocimientos; y publicación del lugar, fecha y hora para dicha Prueba.

Las sucesivas publicaciones se harán en el Tablón de Anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Atarfe), y en la página Web del mismo ([www.consvega.com](http://www.consvega.com)).

## SÉPTIMA. ÓRGANO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la LEBEP:

- 1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
- 2.- El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
- 3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a de la Comisión podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del o de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

El órgano de selección podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

La Comisión de Selección estará integrada por los/as siguientes miembros:

- **Presidencia:**
  - Titular: José Manuel Marín Gallego
  - Suplente: Inmaculada Navarro Isla
- **Secretaría:**
  - Titular: Prudencio Rodríguez Martínez
  - Suplente: Manuel Hernández García
- **Vocal 1:**
  - Titular: Susana Carmona Gutiérrez
  - Suplente: Nuria Herrera Díaz
- **Vocal 2:**
  - Titular: Eva Molina Rodríguez
  - Suplente: Laura Santamaría Sancho
- **Vocal 3:**
  - Titular: Carmen Gómez Castro
  - Suplente: M<sup>a</sup> Isabel Molina López

Esta Comisión de Selección podrá incorporar a personal técnico y cualificado cuando lo considere necesario para el puesto, teniendo voz sin voto.

## **OCTAVA. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Una vez finalizada la valoración de las tres Fases, el órgano de selección hará pública la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el/los aspirante/s que, habiendo superado las fases segunda y tercera, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las tres fases. Dicha propuesta será elevada al Sr. Presidente del Consorcio Vega - Sierra Elvira para la contratación de personal funcionario interino.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final. Sólo podrá ser seleccionado el número de candidatos/as que coincida con el número de plazas ofertadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos profesionales enunciados en el Anexo II. En su defecto, se acudirá al sorteo.

El órgano de selección deberá elaborar una relación complementaria donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, renuncia o sustitución, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

### **NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

El/la aspirante propuesto/a dispondrá de un plazo de 2 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión, para presentar en la Entidad que vaya a efectuar el nombramiento, la documentación que a continuación se indica y tomar posesión, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopias del D.N.I. y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsión.
- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- d) Informe o Certificado médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.
- e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

### **DÉCIMA**

Le corresponde al órgano de selección el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria, quedando autorizado para resolver cuantas dudas o reclamaciones pudieran derivarse de la aplicación de estas bases, así como tomar los acuerdos que procedan en los casos o cuestiones no previstas en las mismas.

En Atarfe, a 6 de julio de 2012.

Fdo.: D. Noel López Linares  
PRESIDENTE DEL CONSORCIO VEGA - SIERRA ELVIRA

En cumplimiento de la LEY 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán introducidos en el fichero RECURSOS HUMANOS, creado bajo responsabilidad del CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos con la finalidad de gestionar el proceso de selección de personal de esta entidad. Le indicamos que los mismos pueden ser comunicados a otras entidades. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a su tratamiento ante el Registro General del Consorcio, a la dirección siguiente: C/ Doctor Jiménez Rueda, nº 10, 18230, en Atarfe, Granada, o enviando un correo electrónico a [info@consvega.com](mailto:info@consvega.com), indicando en el asunto del mensaje "Ejercicio de derechos LOPD".

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ACCESO A DOS PLAZAS DE AGENTE SOCIOCULTURAL COMO FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 10.1 c) DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, VINCULADO AL CONVENIO MARCO "GRANADA ES PROVINCIA" 2012-2015, FIRMADO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA**

Apellidos: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Titulación: \_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que reúne todos los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria, especialmente los apartados de la base tercera, las cuales acepta plenamente, y por ello,

**SOLICITA** Ser admitido/a en el proceso de selección para dos plazas de AGENTE SOCIOCULTURAL, como funcionarios/as interinos/as del Consorcio Vega – Sierra Elvira.

Adjunto fotocopia de D.N.I., Titulación académica compulsada, Curriculum Vitae debidamente documentado, Informe de Vida Laboral original o fotocopia compulsada y Carné de conducir.

(NO SE VALORARÁ NINGÚN MÉRITO QUE NO QUEDE DEBIDAMENTE ACREDITADO DOCUMENTALMENTE NI SE TOMARÁ EN CUENTA LA SOLICITUD QUE NO ESTÉ ACOMPAÑADA DE CURRICULUM)

En Atarfe, a            de            de 2012.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA - SIERRA ELVIRA.**

En cumplimiento de la LEY 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos personales serán introducidos en nuestros ficheros automatizados, creados bajo responsabilidad del CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro General de Protección de Datos con la finalidad de gestionar el proceso de selección de esta entidad. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a su tratamiento ante el Registro General del Consorcio, a la dirección siguiente: C/ Doctor Jiménez Rueda 10, 18.230, Atarfe, Granada, o enviando un correo electrónico a [info@consvega.com](mailto:info@consvega.com), indicando en el asunto del mensaje "Ejercicio de derechos LOPD".



## **ANEXO II**

### ***REGIMEN DE SELECCIÓN: BAREMACIÓN ESPECÍFICA***

#### **1.- VALORACIÓN DE CURRICULUM VITAE**

##### **ASPECTOS A VALORAR**

**MÁXIMO 2,50 PUNTOS.**

##### **FORMACIÓN**

→ **Formación relacionada con el puesto**  
(0,10 puntos por cada 35 horas)

**Máximo 1,25**

- Se valorarán los cursos de: Juventud, Cultura, Igualdad de Género, Asociacionismo y Voluntariado, Interculturalidad y Animación Sociocultural -  
Deben ser cursos impartidos por Entidades Públicas o Instituciones Públicas o y entidades privadas homologadas oficialmente.

La justificación Documental, relativa a los meritos formativos, se acreditará con fotocopia compulsada de dichos cursos.

\* Sólo se baremarán los tramos de formación a partir de 35 horas.

##### **EXPERIENCIA**

**Máximo 1,25**

→ **Relacionada con el puesto y funciones a desarrollar, siendo las siguientes:**  
(0,15 puntos por cada 6 meses)

Se valorará la ocupación **en Entidades Públicas**, como Agente y/o Dinamizador/a Sociocultural, en Programas de Juventud, Cultura, Igualdad de Género, acreditados mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral y/o certificado de funciones realizadas en el puesto.

Se valorarán los **servicios prestados en el sector privado**, en puesto de igual o similar contenido y de la misma área de conocimiento, 0,05 puntos por cada 6 meses, que deben acreditarse con contrato laboral y/o certificado de funciones. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en el IAE y en el RETA o mutualidad correspondiente.

### **ANEXO III**

## **SUPUESTO PRÁCTICO SOBRE CONOCIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PUESTO**

**Puntuación máxima 3,50 puntos**

### **TEMARIO:**

1. Animación Sociocultural y Dinamización de grupos.
2. Juventud y Cultura.
3. Igualdad de Género.
4. Asociacionismo y voluntariado.
5. Programación, gestión y evaluación de proyectos.
6. El Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira. Municipios integrantes. Órganos, Competencias y áreas de trabajo.

### **ASPECTOS A VALORAR:**

- Estructuración y Programación del supuesto práctico.
- Claridad expositiva.
- Adecuación al territorio de actuación.
- Incorporación de referencias normativas.

**ANEXO IV**

**ENTREVISTA PERSONAL – puntuación máxima 4,00 puntos**

**ASPECTOS A VALORAR:**

- |   |                    |
|---|--------------------|
| - Motivación, Disponibilidad, Adecuación  | Máximo 1,00 punto  |
| - Conocimientos relacionados con el puesto<br>(de conformidad con la Base Quinta) | Máximo 3,00 puntos |